



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001061 03 FEB 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Abastecimientos Aeronáuticos de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andres M. Diaz, ofrecido bajo la modalidad presencial en Madrid (Cundinamarca), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 4688 del 15 de marzo de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Tecnología en Abastecimientos Aeronáuticos de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andres M. Diaz, ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid (Cundinamarca).

Que a través de la Resolución 16773 del 25 de agosto de 2017 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Tecnología en Abastecimientos Aeronáuticos de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andres M. Diaz, ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid (Cundinamarca).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Abastecimientos Aeronáuticos de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andres M. Diaz, ofrecido bajo la modalidad presencial en Madrid (Cundinamarca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 20 de agosto de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Tecnología en Abastecimientos Aeronáuticos (Código SNIES 1468).

Que en sesión realizada los días 26, 27 y 28 de octubre de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Tecnología en Abastecimientos Aeronáuticos, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Tecnología en Abastecimientos Aeronáuticos de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andres M. Diaz
Nombre del programa:	Tecnología en Abastecimientos Aeronáuticos
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Madrid (Cundinamarca)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Abastecimientos Aeronáuticos de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andres M. Diaz, ofrecido bajo la modalidad presencial en Madrid (Cundinamarca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andres M. Diaz, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Revisó: Alina Gómez Mejía– Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Proyectó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Bogotá D. C.,

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

0613

Señor Ministro,

El día 20 de agosto de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **TECNOLOGÍA EN ABASTECIMIENTOS AERONÁUTICOS (Cód. SNIES 1468) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **MADRID (CUNDINAMARCA)**, la cual fue radicada con fines de renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA ANDRES M. DÍAZ**, con domicilio en **MADRID (CUNDINAMARCA)**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de renovación de la acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 26, 27 y 28 de octubre de 2022**, el siguiente concepto:

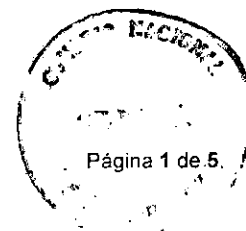
Se ha demostrado que el programa de **TECNOLOGÍA EN ABASTECIMIENTOS AERONÁUTICOS**, lugar de desarrollo en **MADRID (CUNDINAMARCA)** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El programa en Abastecimientos Aeronáuticos (TAA) es un programa de educación superior de nivel tecnológico, fue acreditado en alta calidad en el año 2006, renovó su acreditación en el año 2010 por 6 años y en agosto 2017 por 4 años.
- El PEI definido en el Sistema Educativo de la Fuerza Aérea Colombiana (SEFAC), se aplica en el desarrollo de la misión de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andres M. Diaz (ESUFAC) y el Programa de Tecnología en Abastecimientos Aeronáuticos.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- El perfil del egresado permite tener la capacidad de ejercer en los campos laborales relacionados con la Logística Aeronáutica, tanto de orden Institucional, como de cualquier otra organización que tenga relación con procesos logísticos a nivel nacional e internacional. Está orientado por los principios y valores éticos castrenses institucionales, inherentes al ejercicio militar, alineados con la normatividad nacional e internacional, en particular con las directrices relacionadas con los derechos humanos.
- Los resultados en las competencias genéricas obtenidos en las pruebas Saber TyT, en el periodo 2021, revela que el programa obtuvo puntajes globales superiores, de los resultados del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC), a excepción de Inglés cuyos resultados son similares.
- La población estudiantil que para el periodo 2017-I era de, inscritos 26, admitidos 11, matriculados 11, para un total de 37 estudiantes, para el periodo 2021-I es de, inscritos 47, admitidos 20, matriculados 20, para un total de 41 estudiantes.
- La tasa de deserción para el Programa en el 2019-II fue de 2,63%, inferior a la nacional por nivel de formación de acuerdo con información de Spadies.
- La tasa de graduación acumulada la cual, para el semestre 9 se encuentra en 77,7% frente a la media nacional según fuente Spadies.
- El Programa cuenta una planta profesoral conformada por profesores militares (personal militar con funciones de Profesor Militar), docentes orientadores de defensa (civiles con funciones de docencia) e instructores y docentes hora cátedra. La planta docente la cual para el periodo 2017-II era de seis tiempos completos a término indefinido, tres magisteres, dos especialistas y un profesional; doce medios tiempos a término indefinido, dos magisteres tres especialistas, tres profesionales y cuatro tecnólogos, para el periodo 2021-II la planta estaba conformada por 3 tiempos completos a término indefinido, dos magisteres, y un especialista, 19 medios tiempos indefinidos, un magister, un especialista, siete profesionales, ocho tecnólogos, y dos técnicos. Para atender 41 estudiantes, en una relación de tres estudiantes por profesor.
- La actualización del perfil del egresado del programa, integra el perfil profesional y ocupacional, identificando capacidades propias de la tecnología, que reúnen competencias, actitudes, conocimientos y habilidades adquiridas a partir del desarrollo de las actividades académicas teórico -prácticas.
- El Programa apoya la investigación a través del semillero de Investigación CYRUS (2020) y por medio de la interacción con los grupos de investigación de la Escuela TESDA (2012) clasificado en C, Grupo de Investigación en Electrónica y Tecnologías para la Defensa, GITSEDA (2018) avalado institucionalmente, Grupo de Investigación de Integración de Tecnologías Aeronáuticas avalado institucionalmente, PRAXIS (2014) Grupo de Investigación en Prácticas Educativas clasificado en C y con el grupo de investigación de la

FAC GILOGA, Grupo de Investigación en Logística y Administración Aeronáutica, avalado institucionalmente.

- La creación del semillero de investigación CYRUS permite que los trabajos y actividades investigativas puedan estar articulados con los grupos de investigación y con los trabajos de grado realizados por los estudiantes. El Programa durante el periodo comprendido entre los años 2015 y 2020, realizó 25 investigaciones, discriminados así: 10 en gestión sistemas logísticos e integración de operaciones, 1 en seguridad operacional y 14 en sistemas complementarios aeronáuticos.
- Las visitas pedagógicas de internacionalización a la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), ubicada en la Base Conjunta *San Antonio-Lackland, Texas*, Estados Unidos, los convenios con otras instituciones de educación que han sido establecidos a través del Sistema Educativo de la Fuerza Aérea Colombiana SEFAC, la oferta es amplia y diversa y permite una relación recíproca de apoyo en el ámbito académico, cultural y social, cuenta con dieciocho (18) convenios con IES para la cooperación, pasantías, prácticas y proyectos académicos. Así mismo, se cuenta con seis (6) convenios con instituciones de estricto carácter aeronáutico.
- Las actividades de extensión en cinco entornos, el de la FAC, el social, el ambiental, cultural y tecnológico militar, para desarrollar actividades que respondan a las necesidades sociales que la Institución y el Programa buscan impactar, tales como, acceso al aula *Vive digital* por parte de la población, programas de apoyo social - Fundación Cardio Infantil, Incorporación de alumnos en regiones apartadas, entre otros.
- La movilidad de 57 estudiantes en los cursos IAAFA Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas – San Antonio Lackland, Texas, Estados Unidos de América (30 estudiantes Curso Administración de Materiales, 06 estudiantes Curso Técnico de Aeronaves, 11 estudiantes jefe Maquinas de Helicópteros, 10 estudiantes Curso Electricidad Básica) lo que equivale al 97% de los estudiantes del Programa. La participación de estudiantes extranjeros en el Programa durante los últimos cinco años (Dos alumnos de nacionalidad peruana egresados y titulados del Programa en diciembre de 2019). La movilidad de los profesores en la ventana de tiempo estuvo centrada en capacitaciones como Instructores Académicos e Inmersiones en el Idioma Inglés a nivel nacional e internacional en los Estados Unidos de América, así como, participaciones en ponencias y proyectos de investigación en los países de México, Argentina e Italia.
- Los egresados del Programa, por ser Suboficiales activos de la FAC, tienen una responsabilidad social importante, porque aportan con sus conocimientos a la defensa de la soberanía nacional. Los Pares académicos constataron que los graduados del Programa son reconocidos por la calidad de la formación recibida y se destacan por su desempeño en la disciplina, profesión, ocupación u oficio correspondiente, en las empresas y organizaciones del sector aeronáutico, destacan la calidad profesional y el alto sentido “ético”.
- La Escuela cuenta con servicios en salud, a saber: psicología, medicina general, odontología, medicina especializada, programas de promoción y prevención, salud integral

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



pueden participar en programas apoyados por el Escuadrón de Investigación como son los Grupos de Incentivación Artística y Lúdica, muy contemporáneos, consistentes en: aeromodelismo, drones, simuladores, astronomía, robótica y aplicaciones móviles, entre otros.

- La biblioteca de la Escuela de Suboficiales de la FAC, presta servicios al Programa, ofreciendo los recursos bibliográficos suficientes y actualizados, los nuevos espacios físicos para que sean utilizados por los estudiantes en sus horas de trabajo independiente, además de los espacios propios del Programa que también pueden ser utilizados por ellos como son: talleres, laboratorios, salones con audiovisuales, sitios de práctica como CAMAN, aulas de estudio, biblioteca, espacios deportivos, entre otros.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN ABASTECIMIENTOS AERONÁUTICOS** de la **LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA ANDRÉS M. DÍAZ**, con lugar de desarrollo en **MADRID (CUNDINAMARCA)**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Asignar tiempos a los profesores del Programa para que participen activamente en proyectos dentro de las líneas (Línea de Investigación en Logística, Línea de Investigación en Abastecimientos Aeronáuticos, Línea de Investigación en Combustibles de Aviación, Línea de Investigación en Procesos Administrativos) y los grupos de investigación.
- Actualizar a los profesores en investigación pertinente al área y el nivel de formación tecnológica, para desarrollar proyectos de investigación propios del objeto de formación.
- Buscar nuevos medios de difusión de los productos investigativos para lograr mayor aplicación y visibilidad de las realizaciones del Programa.
- Continuar con las estrategias de carácter académico y administrativo en el mejoramiento del dominio de una segunda lengua extranjera como es el inglés, con el fin de ir consolidando el relacionamiento de estudiantes y profesores con las diferentes comunidades de referencia para el Programa.
- Incentivar la participación en el semillero de investigación para un mayor aprovechamiento por parte de los estudiantes, de la formación investigativa.
- Continuar fortaleciendo el relacionamiento con los graduados para hacer seguimiento de sus logros y reconocimientos, así como involucrarlos en las acciones y planes del Programa, como lo han definido en sus planes de mejoramiento.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Mejorar la sistematización de la información estadística de participación de los estudiantes en las actividades y demás servicios de bienestar ofrecidos por el Programa
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

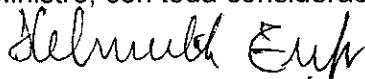
En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", el Consejo Nacional de Acreditación - CNA podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento. Para dar cumplimiento a esta evaluación y seguimiento, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la Institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

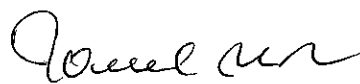
Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

Del Señor Ministro, con toda consideración,


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


WILLIAM CORNEJO OCHOA

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

